



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT Nº 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

ESTE DOCUMENTO PRESENTA EL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución de Gerencia General Regional Nº -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR 353

Callao, 04 JUN 2007

VISTOS,

El Informe Nº 092-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/OHVM del 28 de Mayo del 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 417-2007-REGION CALLAO /GRI-OC del 28 de Mayo del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de Junio del 2006, la Entidad, a través de su Gerente General Regional suscribió el CONTRATO Nº 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., para llevar a cabo la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. Nº 122 - PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", bajo el sistema a Suma Alzada, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 1,154,657.67 (Un Millón Ciento Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y siete con 67/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero del 2006, y un plazo de ejecución de 120 días naturales.

Que, mediante Carta Notarial Nº 142-2006-REGION CALLAO/GRI del 21 de Noviembre de 2006, el Gerente Regional de Infraestructura informó al Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. su decisión de intervenir económicamente la obra, solicitando al Contratista designar a la persona encargada de manejar la cuenta mancomunada, en caso contrario se procedería a la resolución del contrato de pleno derecho;

Que, mediante Carta Nº 065-2006-YACILA -FLORES del 06 de Diciembre de 2006, la Supervisión de la Obra informó que hacía 3 días la obra no contaba con ingeniero residente ni con personal de administración del contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., existía desabastecimiento de materiales (cemento, fierro, madera, ladrillos) y se había retirado la mezcladora y la plancha compactadora, razón por la que solicitó proceder con la resolución del CONTRATO Nº 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA;

Que, mediante Carta Notarial Nº 502-2006/IBECO del 14 de Diciembre de 2006, el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. comunicó a la Entidad su decisión de resolver el contrato de pleno derecho;

Que, mediante Carta Notarial Nº 82-2006-REGION CALLAO/GGR del 19 de Diciembre del 2006, la Gerencia General Regional comunicó al Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. su rechazo a la comunicación cursada por el Contratista mediante Carta Notarial Nº 502-2006/IBECO del 14 de Diciembre de 2006 y del mismo modo notificó la Resolución del CONTRATO Nº 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Abogado de la Corte Interior, Titular Documento y, Titular
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

Que, el 28 de Diciembre de 2006, se levantó el Acta de Constatación Física de Obra e Inventario de Materiales, con presencia del Dr. Rafael Enrique Rivero Castillo, Notario del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de Marzo del 2007, se aprobó en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, por 23 días naturales a favor de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A, cumpliendo con lo observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 181-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 04 de Abril del 2007, se formalizó la Resolución de Contrato N° 010-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA efectuada mediante Carta Notarial N° 82-2006-REGIÓN CALLAO/GGR, por la parte no ejecutada de la obra, equivalente al 51.27%;

Que, mediante la aludida Resolución de Gerencia General Regional N° 181-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 04 de Abril del 2007 se encargó a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura cuantificar el importe de las prestaciones, y efectuar el cálculo de la penalidad aplicable (porcentual) conforme lo regulado por el Artículo 222° del Reglamento; se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer las acciones necesarias para la liquidación técnica-financiera y culminación del saldo de obra y poner en conocimiento del CONSUCODE la situación descrita para efecto de la aplicación de las sanciones correspondientes; y se encargó a la Oficina de Tesorería, en coordinación con la Oficina de Construcción, para que ejecute las garantías correspondientes a favor del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo establecido por el Artículo 221° del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme lo señalado en el artículo 227 ° de la acotada norma;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 09 de Mayo del 2007, y notificada el 10 de Mayo de 2007 al Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A, a través de la Carta N° 425-2007-GRC/GGR/TDA, el Gerente General Regional aprobó la liquidación por Resolución del CONTRATO N° 010-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A, para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 -PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 572,325.16 (Quinientos Setenta y dos Mil Trescientos Veinticinco con 16/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y un monto pagado de S/ 863,695.10 (Ochocientos Sesenta y tres Mil Seiscientos Noventa y cinco con 10/100 Nuevos Soles) y por otros conceptos a cargo del Contratista (penalidad máxima, gastos notariales, gastos de elaboración de liquidación, intereses por adelantos no invertidos, gastos de guardianía y ejecución de garantía de fiel cumplimiento por resolución contractual), por la suma ascendente a S/. 245,797.69 (Doscientos Cuarenta y cinco Mil Setecientos Noventa y siete con 69/100 Nuevos Soles); resultando un monto total a cargo del contratista por la suma de S/.537,167.63 (Quinientos Treinta y siete Mil Ciento Sesenta y siete con 63/100 Nuevos Soles);



Que, mediante la aludida Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 09 de Mayo del 2007, se autorizó a la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, recuperar del Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. por concepto del saldo de la liquidación de la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 -PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", la suma de S/. 537,167.63 (Quinientos Treinta y siete Mil Ciento Sesenta y siete con 63/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley. Del mismo modo, dispuso en su Artículo Tercero que la Gerencia de Administración, ejecute la garantía de Fiel cumplimiento por la suma de S/. 115,465.77 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y cinco con 77/100 Nuevos

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DES
DEBIDA A LA LEY QUE OBLIGA EN EL AREA
DEBIDA A LA LEY QUE OBLIGA EN EL AREA

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

353

Soles) y que además realice las acciones correspondientes para la recuperación de la diferencia del saldo a cargo del Contratista, después de la ejecución de la garantía citada, ascendente a S/. 421,701.86 (Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos uno con 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 101-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 11 de Mayo de 2007, el Coordinador de Liquidación de Obras precisó cuáles eran las garantías correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 - PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO" y que de conformidad con el numeral 3 del artículo 221º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en concordancia con el artículo 269º del mismo Cuerpo Normativo, que en el caso de obras procede la ejecución de garantías una vez que la liquidación se encuentre consentida, lo cual se evidencia en el presente caso después de 15 días calendario de no haber recibido observaciones por parte del Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. a la liquidación notificada el 10 de Mayo de 2007;



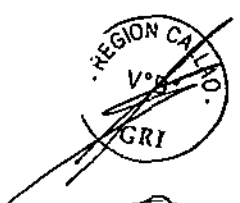
Que, mediante Carta N° 189-2007/IBECO del 28 de Mayo de 2007, el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. manifestó su desacuerdo con la liquidación efectuada por la Entidad y remitió la liquidación de obra elaborada por su representada;

Que mediante Informe N° 092-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/OHVM del 28 de Mayo del 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó formalizar la ejecución de las Fianzas por el monto de S/. 403,235.71 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Treinta y cinco con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a favor del Gobierno Regional del Callao, presentadas por el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., por concepto del saldo de la liquidación de la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 -PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO"; precisando que dicho monto es resultado de la sumatoria de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por S/. 115,465.77 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el Certificado de Caución del Adelanto Directo por S/. 118,404.48 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), incluido IGV y el Certificado de Caución del Adelanto de Materiales por S/. 169,365.46 (Ciento Sesenta y nueve Mil Trescientos Sesenta y cinco con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme se desprende del Anexo N° 02 que forma parte de la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 09 de Mayo del 2007 y que se adjunta a la presente;

Que, mediante Informe N° 417-2007-REGIÓN CALLAO /GRI-OC del 28 de Mayo del 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que se derive el expediente al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para expedir la correspondiente Resolución;

Que, en el presente caso, se evidencia que el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., no presentó su observación dentro de plazo de 15 días calendario previsto en el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, razón por la cual la liquidación practicada por la Entidad y aprobada a través de la Resolución Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 09 de Mayo del 2007 y notificada el 10 de Mayo de 2007 al Contratista, ha quedado consentida y procede en consecuencia, ejecutar las garantías vigentes;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°004-2006-



RECEBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO DES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-Gobierno Regional del Callao- GGR del 09 de Mayo de 2007, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor:

"ARTÍCULO TERCERO.- Disponer acorde con el Artículo anterior, que la Gerencia de Administración, de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del artículo N° 213, artículo N° 219 y el numeral 3 del artículo N° 221 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ejecute por concepto de saldo de la liquidación de la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 -PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", el monto de las garantías presentadas por el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. a favor del Gobierno Regional del Callao por la suma S/. 403,235.71 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Treinta y cinco con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la sumatoria de las siguientes Garantías, conforme se desprende del Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución:

- a) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por S/. 115,465.77 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV,
- b) Certificado de Caución del Adelanto Directo por S/. 118,404.48 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), incluido IGV y
- c) Certificado de Caución del Adelanto de Materiales por S/. 169,365.46 (Ciento Sesenta y nueve Mil Trescientos Sesenta y cinco con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar el Artículo Cuarto a la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-Gobierno Regional del Callao- GGR del 09 de Mayo de 2007, según el siguiente tenor:

"ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería, recupere de la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., la suma de S/. 133,931.92 (Ciento Treinta y tres Mil Novecientos Treinta y uno con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV, después de ejecutar las garantías por el monto de S/. 403,235.71 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Treinta y cinco con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV."

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice, en el día, la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 02 que forma parte integrante de de la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-Gobierno Regional del Callao- GGR del 09 de Mayo de 2007, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



MODALIDAD
CONTRATO :
CONTRATISTA
OBRA :

LPN-0002-2006-REGION CALLAO
No. 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S-A
CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO

ANEXO N° 02 de la Resolución Gerencial Regional N° 157-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

**CONTROL DE GARANTÍAS Y RECUPERACIÓN DEL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA:
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A**

DESCRIPCIÓN GARANTÍAS	ENTIDAD	N°	MONTO S/.	INICIO	FIN
FIANZA POR FIEL CUMPLIMIENTO	BANCO FINANCIERO	000325101809	115.465,77	12.04.2007	11.07.2007
PÓLIZA CAUCION POR ADELANTO DIRECTO	SECREX	E0518-03-2006	118.404,48	20.03.2007	17.06.2007
CERTIFICADO DE CAUCION POR ADELANTO DE MATERIALES	LATINA SEGUROS	6814779-02	169.365,46	04.03.2007	01.06.2007
TOTAL S/.			403.235,71	(1)	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (SEGÚN LIQUIDACION RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 157 -2007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR)			537.167,63	(2)	
RECUPERACIÓN DEL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			133.931,92	(2-1)	



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO